

Los Derechos

de los residentes de asilos de ancianos

Los residentes de asilos de ancianos no deben ser privados de ningún derecho, beneficio o privilegio garantizado por la ley de la Florida y la Constitución de los Estados Unidos. (Traducido de la Sección 400.022 de los estatutos de la Florida.)



Usted como residente de un centro de cuidado a largo plazo, tiene el derecho a:

- Ser tratado con cortesía, con igualdad y con la mayor dignidad;
- Recibir y enviar correspondencia libremente, tener acceso a un teléfono y recibir visitantes durante las horas de visita;
- Usar su propia ropa y artículos personales como lo permita el espacio;
- Participar en las actividades sociales, religiosas y comunitarias que no interfieran con los derechos de otras personas;
- Organizar y participar en el concilio de los residentes y de los familiares;
- Administrar sus propias finanzas y ser informado sobre el costo de los servicios;
- Recibir atención médica adecuada y apropiada;
- Elegir su propio médico y farmacia;
- Recibir información sobre su condición médica y tratamiento, incluido el derecho a tomar una decisión informada a rechazar el tratamiento.
- Ser visitado por cualquier persona que le provea servicios de salud, sociales, o legales o de otro tipo y tener el derecho de rechazar o de retirar su consentimiento en cualquier momento;
- Estar libre de abusos, castigo corporal, reclusión involuntaria extendida y restricciones físicas o químicas, excepto aquellos prescritos por un médico;
- Presentar quejas y recomendar cambios en las políticas y servicios sin temor a represalia; y
- Recibe una notificación por escrito 30 días antes de la relocalización o hasta vencerse el plazo de la residencia, y la posibilidad de impugnar dicha notificación.



Si usted tiene preguntas acerca de sus derechos, pónganse en contacto con el consejo local del Ombudsman al número gratuito:

1-888-831-0404

Los servicios son gratuitos y confidenciales.

El Programa Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo de la Florida es administrado por el Departamento de Asuntos de Personas Mayores de la Florida.

Visite la página ombudsman.myflorida.com